



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0299 -2023-GM/A/MPMN

Moquegua, 09 OCT. 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A/MPMN, Informe N° 279-2023-SGFCT-GAT/GM/MPMN, Informe N° 626-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 2146-2023-SPH/GPP/GM/MPMN Informe Legal N° 1166-2023-GAJ/GM/MPMN, sobre la ampliación presupuestal del Plan de Trabajo "GESTION Y MEJORA CONTINUA EN EL PROCESO DE FISCALIZACION Y CONTROL TRIBUTARIO PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 335-2021-GM/A/MPMN, de fecha 15 de octubre del 2021, se aprobó el Lineamiento N° 001-2021-SPH/MPMN "Lineamiento para la Formulación, aprobación, presentación y ejecución del Plan de Trabajo de actividad" donde refiere que el lineamiento es de observancia y cumplimiento obligatoria, para todas las unidades orgánicas de la municipalidad provincial mariscal nieto, gerencias, Sub Gerencia, Oficinas, Unidades operativas y áreas que deban formular planes de trabajo;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2023-GM/A/MPMN, de fecha 24 de enero del 2023, se aprobó el Plan de Trabajo "Gestión Y Mejora Continua En El Proceso De Fiscalización Y Control Tributario Para El Año 2023 De La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua", con un presupuesto total de S/. 144,950.00 soles, para cumplir con las actividades, acciones y objetivos, señalados en dicho plan de acuerdo al Presupuesto institucional 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nro.220-2023-GM/A/MPMN de fecha 03 de abril del 2023, se aprobó la Formalización de las modificaciones presupuestarias, efectuadas en el Nivel Funcional Programático Tipo 003 Créditos y Anulaciones correspondientes al mes de julio del 2023 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en esta Resolución se aprobó una modificación de S/.2,601.00 Soles del presupuesto del Plan de Trabajo "GESTION Y MEJORA CONTINUA EN EL PROCESO DE FISCALIZACION Y CONTROL TRIBUTARIO PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" , el mismo que quedo con un presupuesto modificado de S/. 147,551.00 soles.

Que, con Informe N° 279-2023-SGFCT-GAT/GM/MPMN, de fecha 25 de septiembre, emitido por el Sub Gerente de Fiscalización y Control Tributario, solicita a la Gerencia de Administración Tributaria, la Ampliación Presupuestal Del Plan De Trabajo "Gestión Y Mejora Continua En El Proceso De Fiscalización Y Control Tributario Para El





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Año 2023 De La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua", por un monto de S/. 25,855.00 soles;

Que, mediante el Informe N° 626-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 29 de septiembre del 2023, suscrito por el Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, se concluye que el Plan en mención, está ajustado con la programación física y financiera de acuerdo a sus objetivos y metas planteadas para ser ejecutadas según el cronograma de acción;

Que, mediante el Informe N° 2146-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 29 de septiembre del 2023, suscrito por el Ing. Rubén Pare Huacan, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, se emite opinión presupuestal para la aprobación vía acto resolutivo de la ampliación presupuestal del Plan de Trabajo "GESTION Y MEJORA CONTINUA EN EL PROCESO DE FISCALIZACION Y CONTROL TRIBUTARIO PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", por el monto de S/. S/ 25,855.00 soles, con la finalidad de continuar con el trámite y se requiere realizar la aprobación mediante acto resolutivo; por lo que con los informes mencionados, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1166-2023/GAJ/GM/MPMN, de fecha 03 de octubre del 2023, es de la opinión que es procedente la aprobación de la ampliación presupuestal del Plan de Trabajo "GESTION Y MEJORA CONTINUA EN EL PROCESO DE FISCALIZACION Y CONTROL TRIBUTARIO PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", el mismo que tiene como justificación cumplir con las acciones correspondientes con respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias, permitirá identificar a los contribuyentes que no cumplieron con presentar la declaración jurada de avalúo de sus predios (omisos), o que declararon de manera incompleta sus características (Subvaluados), de modo que afectaron la determinación de los tributos a pagar(...);

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, de fecha 22 de febrero del 2023, resuelve en el artículo primero: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal" (...); indicadas en el numeral 27) que precisa: "Aprobar los planes de trabajo. Ampliaciones presupuestales y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades Orgánicas de la MPMN (...);

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Segunda Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo "GESTION Y MEJORA CONTINUA EN EL PROCESO DE FISCALIZACION Y CONTROL TRIBUTARIO PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", presentado por la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Tributario y la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la cual se ejecutará dentro del plazo y cronograma de ejecución, el mismo que está contenido en el Plan de Trabajo, el cual está sujeto a las disposiciones emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público como ente rector, a fin de cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados, ampliación por un monto de S/. 25,855.00 Soles, quedando con un presupuesto modificado de S/. 173,406.00 Soles, según el siguiente detalle:

PIA	PIM	MONTO A AMPLIAR	TOTAL
S/. 144,950.00	S/. 147,551.00	S/. 25,855.00	S/. 173,406.00

Fuente de Financiamiento / Rubro : 05 Recursos Determinados
Rubro : 08 Impuestos Municipales
Meta Presupuestal : 104 - Sub Gerencia de Fiscalización y Control Tributario
Monto adicional del Plan de trabajo : S/ 25,855.00 soles
Presupuesto Modificado : S/.173,406.00 soles



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que al jefe de la GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA MPMN, a través DE LA SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO, ejecute el Plan de Trabajo que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la Ley N° 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Fiscalización y Control Tributario para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a las Unidades Orgánicas vinculadas con este acto, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la Página Web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL

